

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION								ACCIÓN PROMOVIDA			
108	2978	15-nov-13	25-nov-13	27,434.00	27,434.00	JORGE GONZALEZ CARBAJAL	E00792			980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; según Convenio de Colaboración No. SINFRASIV-GEZ-POA-2013-12, celebrado con la Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas, materiales requeridos para que la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III); materiales que a la fecha no han sido suministrados para ejecutar la obra en cuestión.	(rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y/o 7 primer párrafo fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
109	884	06/12/2013	06/12/2013	2,018.40	2,018.40	JESUS CEPEDA MARTINEZ	E00885				
110	1807	06/12/2013	27/11/2013	2,552.00	2,552.00	MARIA TRINIDAD VIELMA CAMARILLO	E00886				
111	4702	06/12/2013	29/11/2013	522	522	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00887				
113	2996	27/12/2013	27/12/2013	6,148.00	6,148.00	JORGE GONZALEZ CARBAJAL	E00889				
114	4722	30/12/2013	15/01/2014	1,856.00	1,856.00	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00925				
115	2997	31/12/2013	31/12/2013	39,332.12	39,332.12	JORGE GONZALEZ CARBAJAL	E00923				
SUBTOTAL 2013				86,820.15	86,820.15						
117	A9	25-ene-14	25-ene-14	25,669.64	25,669.64	JORGE GONZALEZ CARBAJAL					
118	SZAC170	24-feb-14	24-feb-14	34,164.30	34,164.30	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					
119	SZAC209	03-mar-14	03-mar-14	32,405.88	32,405.88	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION							ACCIÓN PROMOVIDA				DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
121	SZA C22 8	11-mar-14	10-mar-14	33,789.45	33,789.45	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	<p>OP-13/07-021 Seguimiento en Ejercicios Posteriores La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar la debida aplicación de los recursos por la cantidad de \$357,858.51, correspondientes a la aportación para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes"; con la finalidad de verificar que esté concluida y en funcionamiento asimismo la liberación y ejecución de recursos aprobados del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.(FOPEDEP). Solicitando se genere la documentación completa en relación al proceso de ejecución así como lo correspondiente a la entrega recepción y finiquito.</p> <p>Con base a lo anterior el Ente Fiscalizado deberá presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria generada del proceso de ejecución, así como acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del</p>	<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, mediante el oficio No. 005/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, firmado por el TEC. José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, Administración Municipal 2013-2016; respecto de la observación OP-09, Acción Promovida OP-13/07-020 manifiesta:</p> <p>En respuesta a la observación se anexa documentación de la utilización de los recursos así como estado de cuenta del recurso aun en bancos. (Anexo 4)</p> <p>Así mismo mediante oficio No. 370, expediente OP/15 de fecha 10 de febrero de 2015, firmado por el Ing. Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos; manifiesta que en respuesta al Pliego ASE, Relación de Observaciones y Acciones Promovidas, se envían las siguientes aclaraciones, con la finalidad de solventar las</p>	70	<p>No Solventada. Del análisis a la información y documentación presentada, la entidad fiscalizada aclara un monto de \$155,240.55, correspondientes a copia documentación comprobatoria remitida a esta Entidad de Fiscalización de recursos erogados en gastos indirectos de la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", durante el ejercicio fiscal 2014; así como estado de cuenta, correspondiente al mes de diciembre de 2014 en el que se constata que aún se encuentran sin ejercer de la cuenta bancaria No. 4056584923, Fondo de Pavimentaciones de Espacios, del Banco HSBC, un monto de \$200,720.20. Sin embargo el Ente Fiscalizado no presenta evidencias que constaten que los materiales convenidos para la construcción de la obra citada han sido suministrados y esta ha sido terminada y puesta en operación.</p>	<p>OP-13/07-021-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar la debida aplicación de los recursos por la cantidad de \$357,858.51, correspondientes a la aportación para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes"; con la finalidad de verificar que esté concluida y en funcionamiento asimismo la liberación y ejecución de recursos aprobados del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.(FOPEDEP). Solicitando se genere la documentación completa en relación al proceso de ejecución así como lo correspondiente a la entrega recepción y finiquito.</p> <p>Con base a lo anterior el Ente Fiscalizado deberá presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación</p>
120	A32	11-mar-14	11-mar-14	9,280.00	9,280.00	JORGE GONZALEZ CARBAJAL					
122	SZA C25 2	17-mar-14	17-mar-14	34,419.45	34,419.45	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					
123	SZA C20 8	17-mar-14	03-mar-14	4,033.25	4,033.25	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					
124	SZA C27 9	24-mar-14	24-mar-14	25,033.00	25,033.00	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					
126	SZA C31 7	07-abr-14	07-abr-14	3,226.00	3,226.00	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					
SUBTOTAL 2014				202,020.97	202,020.97						
SUMAS				288,841.49	288,841.12						

--
Estando pendientes por liberar y ejercer un monto de \$357,858.51.
Durante la revisión física realizada el día 10 de

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>octubre de 2014, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); lo anterior en virtud de que la empresa contratada no ha realizado el suministro de la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica, para ejecutar los trabajos programados de carpeta asfáltica en la obra; por lo que presenta gastos indirectos programados no liberados por un monto de \$357,858.51, correspondientes a combustibles y lubricantes para la aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica.</p> <p>Cabe mencionar que las terracerías a la fecha de la revisión presentan un alto grado de deterioro en su base en virtud de que esta ha sido utilizada por el tránsito vehicular, de igual manera ha perdido la humedad óptima para aplicar la emulsión y la mezcla asfáltica; por lo que previo al momento de que se aplique el riego de impregnación y la mezcla asfáltica, deberá de rehabilitarse las terracerías.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra se incluye en la muestra de revisión en virtud de que el comité de obra encabezado por los CC. José Juan Oviedo García, Presidente; Alfredo Oviedo Cepeda, Secretario; María del Rosario González García Vocal de Control y Vigilancia y tres beneficiarios más, en fecha 16 de julio de 2014, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de Auditoría Superior del Estado, presentaron escrito en el que dan a conocer la problemática que se estaba viviendo en las comunidades de Guadalupe Garzaron y Ciénega de Rocamontes, respecto a el tramo carretero, carretera 54 entronque Ciénega de Rocamontes-Guadalupe Garzaron. Denuncia que</p>	<p>Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-13/07-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal 2013-2016 concluya la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes"; obra ejecutada con recursos aprobados del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP); así mismo libere los recursos pendientes de ejercer y estos sean aplicados de acuerdo a los conceptos programados y aprobados (lote de combustible y lubricantes para el módulo de maquinaria de SINFRA), así como se presenten ante esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria generada del proceso de</p>	<p>observaciones contenidas (OP-10, Observación OP-09) en el pliego en mención, aclarando lo siguiente: de la pavimentación con concreto asfáltico del entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega Rocamontes, existe una demanda en proceso en contra del Contratista "Cohen Constructores".</p> <p>Durante el proceso de solventación el Órgano Interno de Control mediante el oficio No. 107-CM/2014 de fecha 12 de enero de 2014 y dirigido a la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Síndico Municipal; en su calidad de Contralora y para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, hace entrega de los oficios de seguimiento correspondientes a la revisión ASE-CP-07/2013 que fueron entregados a los diferentes departamentos, para lo cual anexa el siguiente: a.- Oficio No. 102-</p>	<p>3</p>	<p>Solventada Del análisis a la información y documentación presentada, se concluye que se solventa, en virtud de que el Oficio No. 102-CM/2014 de fecha 12 de enero de 2014, firmado por la C. María Sanjuana Cruz Llamas, Contralora Municipal y dirigido al Ing. Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras Públicas, el cual demuestra que dio atención a la Solicitud de Intervención del Órgano de Control; en el cual le solicita al funcionario municipal lo siguiente: "En mi calidad de Contralora Municipal y para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de</p>	<p>comprobatoria generada del proceso de ejecución, así como acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>No Aplica.</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>ratifican por parte del comité de obra en fecha 19 de septiembre de 2014 según consta de recibido, igualmente en sello fechador.</p> <p>En fecha 10 de octubre de 2014 y asentado en Acta Administrativa (Constancia de Declaraciones) al T.I. José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social en respuesta a las preguntas no. 13 y 16 de la misma manifiesta: que el Municipio de Concepción del Oro, Zac. interpuso demanda ante el Ministerio Público por incumplimiento en el suministro de mezcla asfáltica y emulsión; para lo que exhibe copia de Ratificación de denuncia que hace la C. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal en contra de Eric Reyes García, representante de la empresa COHEN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por el delito de hechos constitutivos de delito, fraude y el que resulte; con fecha 24 de junio de 2014 ante el Agente de Ministerio Público número dos de ese Distrito Ministerial.</p> <p>Desconociéndose el destino de los recursos pendientes de liberar para el pago de lote de combustibles y lubricantes en la construcción de terracerías, aplicación de riego de impregnación y colocación de mezcla asfáltica.</p> <p>Por lo anterior se observa que la obra no se concluyó en tiempo y forma en el ejercicio fiscal, cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para el que fue aprobada; así mismo se observa la falta de supervisión durante la ejecución de la obra; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y documentación que considere necesarias, mismas que desvirtúen la observación</p>	<p>ejecución y el acta de entrega-recepción con la participación de la Contraloría y el Comité de Obra, así como su respectivo finiquito.</p> <p>Informando de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>CM/2014 de fecha 12 de enero de 2014, firmado por la C. María Sanjuana Cruz Llamas, Contralora Municipal y dirigido al Ing. Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras Públicas, el cual demuestra que dio atención a la Solicitud de Intervención del Órgano de Control; en el cual le solicita al funcionario municipal lo siguiente: "En mi calidad de Contralora Municipal y para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, me dirijo a usted para solicitar me informe de las medidas que vaya a tomar para dar cumplimiento a las observaciones que notifica la Auditoría Superior del Estado, derivado de la revisión ASE-CP-07/2013, la observación OP-09, Acción Promovida OP-13/07-022, folios 75, 76, 77 y 78. Esperando su respuesta con fecha limite 23 de febrero del presente".</p>		<p>Zacatecas, me dirijo a usted para solicitar me informe de las medidas que vaya a tomar para dar cumplimiento a las observaciones que notifica la Auditoría Superior del Estado, derivado de la revisión ASE-CP-07/2013, la observación OP-09, Acción Promovida OP-13/07-022, folios 75, 76, 77 y 78. Esperando su respuesta con fecha limite 23 de febrero del presente"; constata que se tomaron acciones por parte del Órgano Interno de Control para que se realicen las acciones que correspondan y los materiales sean suministrados.</p>	

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>notificada.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante dos oficio s/n, de fecha 30 de octubre de 2014, respectivamente, firmados por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, remite documentación para solventación como resultado de la revisión ASE-CP-07/2014; manifestando lo siguiente: que dicha obra no fue terminada en tiempo y forma debido al retraso de SINFRA y el contratista el cual proveería la carpeta no cumplió por lo cual se procede a levantar una demanda penal en su contra; se anexa la siguiente documentación: Copia de Denuncia de Hechos Constitutivos de Delito de fecha 24 de julio de 2014, interpuesta por la C. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal en contra de la empresa COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V., representada por el Ing. Eric Reyes García, Ratificación de Denuncia que hace la C. María Lourdes Narváez Calera de fecha 24 de junio de 2014, licencia de construcción de la obra y actas de supervisión a la obra de fecha 1 y 23 de mayo de 2014 por parte del Director de Obras Públicas, Ing. Benjamín Reyna de la Rosa.</p> <p>Del análisis de la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa la observación notificada; ya que el ente fiscalizado no presenta evidencia suficiente de que los recursos pendientes de liberar por concepto de gastos indirectos por un monto de \$357,858.51, correspondientes a combustibles y lubricantes para la aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica han sido realizados y la obra se encuentra terminada y operando, por tal motivo la observación persiste.</p>					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>Resultado OP- 11 Observación OP-10 Que corresponde a la Administración Municipal 2010-2013</p> <p>Derivado de la revisión documental de 18 (dieciocho) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó, en 5 (cinco) obras, de las cuales corresponden, 1 (una) al Programa Municipal de Obras, 3 (tres) al Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y 1 (una) al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios y permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora y reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos, misma que se describe en el Recuadro 01</p> <p>La observación notificada subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación, para solventar esta observación.</p>	<p>OP-13/07-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado OP-11, Observación OP-10, relativo a la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios y permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora y reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos; En desapego a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	<p>N/A</p>	<p>No Solventada</p> <p>Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>OP-13/07-023-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones quien se desempeñó como Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares quien se desempeñó como Encargado del despacho durante el periodo del 5 de abril al 22 de abril y como Presidente Municipal durante el periodo del 23 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, José del Carmen Casillas Gámez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	<p>Reglamento; Artículos 27 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XII 29, 30 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VII, 31, 39, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 primer II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 82, 86 fracciones I, V, XI, X y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII, 94, 102, 134 y 190 de su Reglamento. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>				<p>Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social y Baldemar Martínez Horta quien se desempeñó como Director de Obras Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber Supervisado la integración de los expedientes unitarios con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior en desapego en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 27 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XII 29, 30 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VII, 31, 39, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 primer II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 82, 86 fracciones I, V, XI, X y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII, 94, 102, 134 y 190 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas
<p>Resultado OP- 12 Observación OP-11 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016</p> <p>Derivado de la revisión documental de 18 (dieciocho) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en, 10 (diez) obras, de las cuales corresponden, 8 (ocho) al FISM (Fondo III) y 1 (una) al Programa Fondo de Pavimentación de Espacios, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, estudios y permisos de la obra, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, catálogo de conceptos contratado, reporte de supervisión y fianza de vicios ocultos, misma que se</p>	<p>OP-13/07-024 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado OP-12, Observación OP-11, relativo a la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, estudios y permisos de la obra, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de</p>	<p>Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número 005/2015, del C. José Antonio Magallan Jiménez Director de Desarrollo Económico y Social, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, en el que le manifiesta que en respuesta a la acción OP-13/07-024, anexa fotocopia de las fianzas y manifiesta que en la obra eléctrica no hay fianzas debido a que la</p>	13	<p>No Solventada</p> <p>Del análisis a la información y documentación presentada, la entidad fiscalizada no solventa, debido a que persiste la falta de documentación en las obras que se hace referencia.</p>	<p>OP-13/07-024-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>describe en el Recuadro 02</p> <p>Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Sindica Profra. María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, mediante el que le remite solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Oficio número 019/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 sin firma, mediante el que presenta relación de documentación que complementa los expedientes de las obras.</p> <p>Documentación complementaria para integración de expedientes de obra consistente en estudios, permisos, catálogos de conceptos, reportes de supervisión y fianza de vicios ocultos.</p> <p>Del análisis de la documentación presentada, la observación notificada persiste en virtud de que aun y cuando complemento la documentación faltante en expedientes de obra no lo ha hecho en la totalidad de estos.</p>	<p>colaboración, catálogo de conceptos contratado, reporte de supervisión y fianza de vicios ocultos; En desapego a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 30 primer párrafo fracciones I, III y IV, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII y 102 de su Reglamento. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>entrega y el mantenimiento de la obra es ante CFE.</p>			<p>Ley, a los CC. Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras Públicas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber Supervisado la integración de los expedientes unitarios con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior en desapego en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 30 primer párrafo fracciones I, III y IV, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII y 102 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
<p>Resultado OP- 13 Observación OP-12 Que corresponde a la Administración Municipal 2010-2013 Derivado de la revisión documental de 18 (dieciocho) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el expediente unitario de 1 (una) obras,</p>	<p>OP-13/07-025 Recomendación Se recomienda al a la Administración Municipal actual específicamente al Presidente y Síndico Municipales realicen las medidas que son pertinentes con el objeto de realizar la escrituración del</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	N/A	<p>No Solventada Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>OP-13/07-025-01 Recomendación Se recomienda al a la Administración Municipal actual específicamente al Presidente y Síndico Municipales realicen las medidas que son pertinentes con el</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>no contienen la documentación que acredite la propiedad del terreno a nombre del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, en el cual se edificaron las mismas, las cuales se describen a continuación:</p> <p>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS</p> <p>1.- "Aportación para obras en cabecera municipal y comunidades (Construcción de 15 locales comerciales)" se aprobó y ejerció del Programa Municipal de Obras, \$661,000.00 para la construcción de 15 locales comerciales.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 07 de octubre de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró ejecutada se detectaron los trabajos de instalación eléctricas, aplanados y pintura en muros y plafón y firme en banqueta de pasillo.</p> <p>Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Sindica Profra. María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta: documentación para solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Escrito relacionado en el oficio que antecede mediante el que manifiesta que anexa fotocopia del acta de donación del terreno por parte de la compañía minera MACOCO ZAC, al municipio de Concepción del Oro.</p>	<p>terreno donde se construyeron los 15 locales comerciales a favor del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas y el registro respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas incluida como su obra en la obra "Aportación para obras en Cabecera Municipal y Comunidades" del Programa Municipal de Obras de conformidad en el artículo 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-13/07-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal actual en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado para que la Administración Municipal realice la escrituración y el respectivo trámite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas de la obra "Aportación para obras en cabecera municipal y comunidades (Construcción de 15 locales comerciales)" a favor del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas. Lo anterior en fundamento a los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III inciso a), c) y d), VIII y IX</p>	<p>Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número 90-CM/2014 de fecha 12 de enero de 2014, de la C. María Sanjuana Cruz Llanas Contralora Municipal, dirigido a la C. María de Lourdes Narvaez Calera Sindica Municipal con sello y firma de recibido, en el que le manifiesta que para dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio para el estado de Zacatecas, solicita se le informe sobre las medidas que vaya a</p>	1	<p>Solventada</p> <p>Del análisis a la información y documentación presentada, la Contraloría Municipal solventa; lo anterior en virtud de que presenta oficio dirigido a la C. María de Lourdes Narvaez Calera Sindica Municipal con sello y firma de recibido.</p>	<p>objeto de realizar la escrituración del terreno donde se construyeron los 15 locales comerciales a favor del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas y el registro respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas incluida como su obra en la obra "Aportación para obras en Cabecera Municipal y Comunidades" del Programa Municipal de Obras de conformidad en el artículo 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>N/A</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>Fotocopia del acta de donación del Terreno ubicado en la calle 16 de septiembre con un área de 1,215 m2, Firmada por el Ing. Santana Armando Guadiana Tijerina y la Alcaldesa Lic. Rosa Huerta Briones, de fecha 7 de marzo del 2011. Se anexo Fotocopia del plano del predio urbano.</p> <p>Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente en virtud de que presentó evidencia de que el terreno fue donado por la compañía minera MACOCO ZAC, quedando solventado el monto de \$661,000.00 sin embargo queda pendiente la gestión para que se realice para la escrituración a favor del municipio.</p>	<p>de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-13/07-027 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, realizara acciones de seguimiento con el fin de verificar que la Administración Municipal 2013-2016 haya realizado los tramites de la escrituración y el respectivo trámite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas de la Construcción de 15 locales comerciales considerada dentro de la obra "Aportación para obras en cabecera municipal y comunidades" del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 primer párrafo fracción IV, 20, 25 primer párrafo fracción III, 27 primer párrafo fracción XII, 26 primer párrafo fracción V, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 31, 41 primer párrafo fracciones I y IV, 70, 81 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18 primer párrafo fracciones II y IV, 32 primer párrafo fracciones III y XII, 42 primer párrafo fracción II inciso c, 98, 101 y 102 primer párrafo fracciones II y IV del Reglamento a</p>	<p>tomar para dar cumplimiento a la observación OP-12 acción promovida OP-13/07-026.</p> <p>La Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	1	<p>No Solventada</p> <p>Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>OP-13/07-027-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, realizara acciones de seguimiento con el fin de verificar que la Administración Municipal 2013-2016 haya realizado los tramites de la escrituración y el respectivo trámite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas de la Construcción de 15 locales comerciales considerada dentro de la obra "Aportación para obras en cabecera municipal y comunidades" del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 primer párrafo fracción IV, 20, 25 primer párrafo fracción III, 27 primer párrafo fracción XII, 26 primer párrafo fracción V, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 31, 41 primer párrafo fracciones I y IV, 70, 81 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18 primer párrafo fracciones II y IV, 32</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 62, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y el 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.				primer párrafo fracciones III y XII, 42 primer párrafo fracción II inciso c, 98, 101 y 102 primer párrafo fracciones II y IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 62, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y el 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
<p>Resultado OP-15, Observación OP-13 Que corresponde a la Administración Municipal 2010-2013</p> <p>Para las 4 obras de electrificación de la muestra seleccionada que resultaron con observaciones, las cuales se listan a continuación:</p> <p>1.- Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable el Huachito cabecera municipal.</p> <p>2.- Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar comunidad El Salero.</p> <p>3.- Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal.</p> <p>4.- Ampliación de electrificación a un costado del restaurant la Curva (1era etapa). Rodríguez Méndez.</p> <p>Se aprobó del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) mediante reunión del consejo de Desarrollo Social Municipal según consta en actas sin número de fechas, la primera 19 de octubre y 11 de julio, por un monto de \$450,000.00, \$180,967.00, \$262,955.00 y \$305,983.00 respectivamente por un</p>	<p>OP-13/07-029 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado OP-14, Observación OP-13, relativo a que no remitió evidencias de la aportación de beneficiarios que permita verificar la comprobación y destino de la aportación de estos; En desapego a lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VII, y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículos 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de</p>	<p>Actas de sitio con fechas 29 y 30 de diciembre del 2014, de las obras:</p> <p>1.- Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable el Huachito cabecera municipal.</p> <p>2.- Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar comunidad El Salero.</p> <p>3.- Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal.</p> <p>4.- Ampliación de electrificación a un costado del restaurant la Curva (1era etapa). Rodríguez Méndez.</p> <p>En las que se manifiesta</p>	5	Solventada	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>monto total de \$1,199,905.00 del cual aportó \$1,079,915.00 y \$119,990.00 cada instancia participante Federal y Beneficiarios, para realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento, ademe y afore de pozo de agua potable. • 175.00 ml de ampliación de red eléctrica. • 285.00 ml de ampliación de red eléctrica. • 248.00 ml de ampliación de red eléctrica. <p>Derivado de la revisión documental se observa que las obras fueron asignadas por Adjudicación Directa al contratista Ing. Cristóbal Iván Salinas Aranda, para lo cual se suscribieron los contratos sin número, por los montos señalados, así como los periodos de ejecución como se describen en el recuadro 3</p> <p>Cabe señalar que con base en los montos totales aprobados y los montos máximos establecidos en el artículo 48 del presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas aplicable para el ejercicio fiscal 2012, las obras fueron asignadas correctamente.</p> <p>Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$1,056,565.00 de la cuenta Bancaria número 4053380051 denominada Fondo III 2012 del banco HSBC, con cargo a la cuenta de gastos 5000-01-8105 electrificación de fecha 28 de diciembre de 2012, como se muestra en el recuadro que antecede, se presenta una diferencia por la cantidad de \$119,990.00 desconociendo el destino del recurso en virtud de que la Entidad Fiscalizada no justifico su aplicación que corresponde a la aportación de beneficiarios.</p> <p>Durante la revisión física realizada en los días del 14 al 17 de mayo de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, las obras listadas se encontraron con un avance físico del 95.00%, faltando por realizar el trámite de la libranza</p>	<p>Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>que no se realizó aportación de beneficiarios en efectivo, las firman Baldemar Martínez Horta Director de Obras Públicas y José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2010-2013 y por los comités de beneficiarios Enrique García Torres, Guadalupe Vázquez Ledezma, María de Jesús Paez Hernández y Francisco Moncada López.</p>			

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>ante Comisión Federal de Electricidad (CFE), conceptos pagados no ejecutados por un monto total de \$26,186.46.</p> <p>Por lo anterior se observa que las obras no se concluyeron en tiempo y forma en el ejercicio fiscal no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para el cual fue aprobada. Por lo que se dará seguimiento a las obras durante el ejercicio fiscal 2013 hasta su total terminación y operación.</p> <p>Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante el oficio 011//2013 expediente auditoria 2013 de fecha 14 de junio de 2013, firmado por el C. José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico, presenta: finiquito de obra y bitácora de obra.</p> <p>Del análisis a la información y documentación presentada, no solventó por lo que persiste el monto de \$26,186.46 ya que las obras no han sido puestas en operación faltando por realizar el trámite de la libranza ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) por lo que deberán presentar acta de sitio firmada por el Contralor municipal donde constate de su operación.</p> <p>Derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, la Auditoría Superior del Estado emitió la acción número OP-12/07-003-01 Seguimiento para Ejercicios Posteriores La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizan acciones de seguimiento con el fin de verificar la comprobación y destino de la</p>					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>aportación de beneficiarios con un monto de \$119,190.00 en las obras "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito Cabecera Municipal"; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero frente a la zona militar comunidad el Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez a un costado del restaurant La Curva (1era etapa)" al amparo de recursos del Fondo III de Infraestructura Social Municipal.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar la debida aplicación de los recursos por un monto total de \$\$119,190.00 por la falta de la comprobación y destino de la aportación de beneficiarios en las obras: "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito Cabecera Municipal"; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero frente a la zona militar comunidad el Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez a un costado del restaurant La Curva (1era etapa)" realizadas con recursos del Fondo III de Infraestructura Social Municipal así como que estén puesta en operación la obra: "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito Cabecera Municipal". Lo anterior en desapego en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VII, y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas en relación con el artículo</p>					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>tercero transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012.</p> <p>Como parte del seguimiento realizado a la acción OP-12/07-003-01 Seguimiento a Ejercicios Posteriores, durante la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013 se deriva lo siguiente:</p> <p>Durante la revisión física realizada el 07 y 08 de julio de 2014, en compañía de un representante de la Entidad Fiscalizada, se constató que las obras; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar comunidad El Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama cabecera municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez a un costado del restaurant La Curva (1era etapa)" se encuentran operando.</p> <p>Con respecto a la obra "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito en Cabecera Municipal" la obra se encontró en las mismas condiciones, no habiendo realizado las acciones para ponerla en operación.</p> <p>En la visita al Ente Fiscalizado durante la revisión no remitió evidencias de la aportación de beneficiarios que permita verificar la comprobación y destino de la aportación de estos por lo que la observación guarda el mismo estado.</p> <p>Durante el proceso de Solventación la Entidad</p>					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Sindica Profra. María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta: documentación para solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Escrito mediante el que manifiesta que la obra "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable el Huachito en Cabecera Municipal" se ejecutó físicamente en su totalidad y de acuerdo al expediente técnico por falta de tiempo y de administración ya no fue posible ponerla en operación ya que faltaba la autorización de CFE y la liberación de la concesión por parte de CONAGUA. Debido a lo anterior y con este mismo escrito solicitan a la administración actual hacer los trámites correspondientes.</p> <p>En este mismo escrito manifiesta que no se realizó la aportación de beneficiarios por ser personas en extrema pobreza, por lo que no existe ninguna aportación en efectivo de beneficiarios su aportación la hacen con mano de obra y materiales de la región.</p> <p>La observación notificada subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de que no existió la aportación de los beneficiarios como se menciona en el reporte del Ente Auditado.</p>					
<p>Resultado OP-16, Observación OP-14 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016 Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para</p>	<p>OP-12/07-030 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos tome las medidas que sean pertinentes con el objeto de</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	N/A	<p>No Solventada Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar</p>	<p>OP-12/07-030-01 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos tome las medidas que sean pertinentes con</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario, ocupando 0.75 de hectárea aproximadamente, no se realizaron estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: drenaje pluvial, sitio de disposición final, cerca perimetral, caseta de vigilancia por lo que no existen control de acceso del personal vehículos y materiales así mismo no se controla la dispersión de materiales ligeros, ni los residuos son cubiertos dentro de un lapso menor a 24 horas, ni manuales de operación y control.</p>	<p>implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 primer párrafo fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III, V y VII y 21 párrafo primero fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y 115 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>			esta observación.	<p>el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 primer párrafo fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III, V y VII y 21 párrafo primero fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y 115 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>
<p>Resultado OP-17, Observación OP-15 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016</p> <p>El objetivo es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones</p>	<p>OP-12/07-031 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	N/A	<p>No Solventada</p> <p>Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>OP-12/07-031-01 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 80.8% de las normas antes descritas.</p> <p>Se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales carecen de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia no cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ni con corrales de cuarentena para animales enfermos sospechosos o caídos, con piso antiderrapante lavable y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar, no hay corrales ante-mortem conectados con shut a baño de aspersión previo al cajón de sacrificio humanitario, asimismo no cuenta con autorización operativa de impacto ambiental ni con acreditación del médico veterinario tampoco con certificado o constancia de control de fauna nociva.</p> <p>Adicionalmente, cuenta con corrales de recepción de animales con báscula, que están en buenas condiciones y cumple con las especificaciones, tiene área de desangrado adecuada, que permite que se vaya al drenaje independiente, cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo cuenta con pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p>para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, lo anterior fundamentado en los artículos 115 primer párrafo fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III y VII, 21 párrafo primero fracción V y 128 primer párrafo, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>				<p>mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, lo anterior fundamentado en los artículos 115 primer párrafo fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III y VII, 21 párrafo primero fracción V y 128 primer párrafo, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>
	<p>Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación.</p>	No contestadas	NA	Se emite Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por no haber	OP-12/07-032 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
				<p>atendido las acciones notificadas, que se detallan en la acción número OP-12/07-032</p>	<p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:</p> <p>2013-2016 Números OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008, Pliego de Observaciones, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente, María de Lourdes Narvaez Calera, Sindica, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES"</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					<p>2010-2013 OP-13/07-023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Rosa Huerta Briones Presidenta y Ricardo Adrián Uresti Linares Presidente en sus respectivos periodos, José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social y Baldemar Martínez Horta Director de Obras Públicas todos ellos funcionarios municipales la primera del 1 de enero al 5 de abril y el segundo del 5 al 22 de abril como encargado del despacho y del 23 de abril al 15 de septiembre como Presidente y los demás funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.</p> <p>2013-2016 Número OP-13/07-025, Recomendación al Presidente y Síndico Municipales.</p> <p>2013-2016 Números OP-12/07-030 y OP-12/07-031, Recomendaciones al Director de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

COPIA

